

“2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Cuautla**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El cinco de agosto de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, once de agosto del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/003556/2022-VIII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE PUBLICA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL AÑO 2021” (Sic)

II. Mediante acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/471/2022**, misma que se anunció al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla** el día cinco de noviembre del mismo año, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III.- El acuerdo admisorio descrito en el párrafo anterior se notificó al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla**, quien a la fecha de la presente resolución no ha dado respuesta alguna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo 1, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

CUARTO. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

Artículo 46. *Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el*



artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.

QUINTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

El cinco de agosto de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, once de agosto del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/003556/2022-VIII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

“NO SE PUBLICA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL AÑO 2021” (Sic)

El acuerdo admisorio descrito en el párrafo anterior se notificó al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla**, quien a la fecha de la presente resolución no ha dado respuesta alguna.

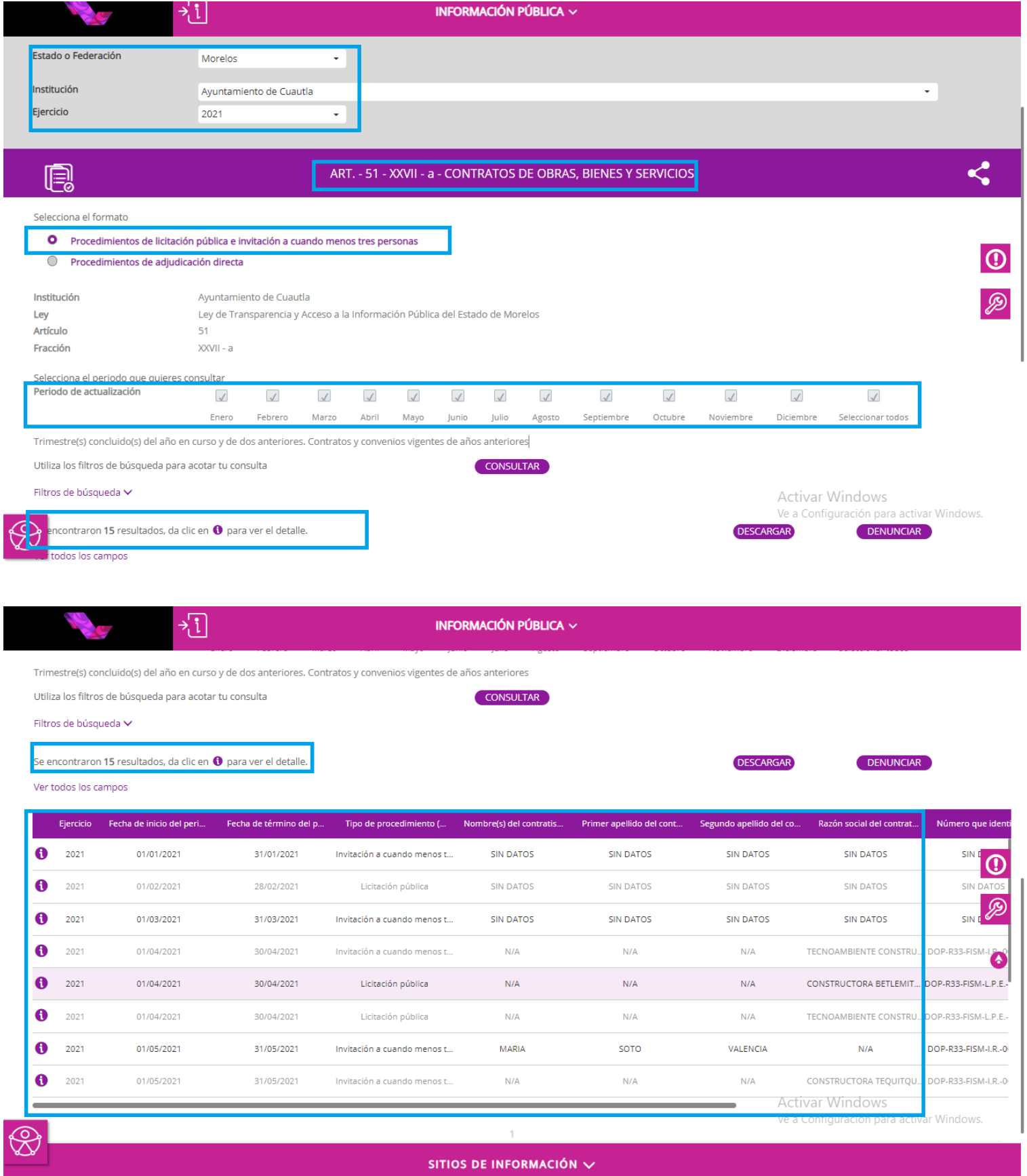
Ahora bien, en atención a lo manifestado, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Ayuntamiento de Cuautla**, concerniente al **Artículo 51, fracción XXVII-a**, relativa a **“La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados”**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 51, fracción XXVII-a** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a **“La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados”**, deberá tener un periodo de conservación en la Plataforma Nacional de Transparencia:

“Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores”



En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos
 Institución: Ayuntamiento de Cuautla
 Ejercicio: 2021

ART. - 51 - XXVII - a - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
 Artículo: 51
 Fracción: XXVII - a

Selecciona el período que quieres consultar

Periodo de actualización: Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 15 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
DESCARGAR **DENUNCIAR**

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 15 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...)	Nombre(s) del contrat...	Primer apellido del cont...	Segundo apellido del co...	Razón social del contrat...	Número que ident...
i 2021	01/01/2021	31/01/2021	Invitación a cuando menos t...	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN D...
i 2021	01/02/2021	28/02/2021	Licitación pública	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
i 2021	01/03/2021	31/03/2021	Invitación a cuando menos t...	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN D...
i 2021	01/04/2021	30/04/2021	Invitación a cuando menos t...	N/A	N/A	N/A	TECNOAMBIENTE CONSTRU...	DOP-R33-FISM-I.R.-0
i 2021	01/04/2021	30/04/2021	Licitación pública	N/A	N/A	N/A	CONSTRUCTORA BETLEMIT...	DOP-R33-FISM-L.P.E-
i 2021	01/04/2021	30/04/2021	Licitación pública	N/A	N/A	N/A	TECNOAMBIENTE CONSTRU...	DOP-R33-FISM-L.P.E-
i 2021	01/05/2021	31/05/2021	Invitación a cuando menos t...	MARIA	SOTO	VALENCIA	N/A	DOP-R33-FISM-I.R.-0
i 2021	01/05/2021	31/05/2021	Invitación a cuando menos t...	N/A	N/A	N/A	CONSTRUCTORA TEQUITQU...	DOP-R33-FISM-I.R.-0

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

SITIOS DE INFORMACIÓN



INFORMACIÓN PÚBLICA

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/05/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/05/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	Invitación a cuando menos tres personas
Materia o tipo de contratación (catálogo)	Obra pública
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Posibles contratantes	Ver detalle
Número de expediente, folio o nomenclatura	DOP-R33-FISM-I.R.-003/2021
Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Consulta la información
Fecha de la convocatoria o invitación	23/04/2021
Descripción de las obras, bienes o servicios	Construcción de drenaje sanitario de las calles Campesinos, 1era Cerrada Campesinos, 2da Cerrada Campesinos en la colonia Gabriel Tepepe en el municipio de Cuautla, Morelos
Personas físicas o morales con proposición u oferta	Ver detalle
Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	27/04/2021
Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Ver detalle
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Consulta la información
Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Consulta la información
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	MARIA
Primer apellido del contratista o proveedor	SOTO

Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Consulta la información
Nombre(s) del contratista o proveedor	MARIA
Primer apellido del contratista o proveedor	SOTO
Segundo apellido del contratista o proveedor	VALENCIA
Razón social del contratista o proveedor	N/A
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	SOVM570616K50
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad (catálogo)	Calle
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad	Camino Viejo a San Gaspar
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior	s/n
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número interior, en su caso	N/A
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre del asentamiento	San Gaspar
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Clave de la localidad	XXXX
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de la localidad	San Gaspar
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	11
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	Jiutepec
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	17
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Morelos
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	N/A
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. País	n/a
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Ciudad	n/a
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Calle	n/a
Domicilio en el extranjero de la empresa,	n/a



contratista o proveedor. Cuautla	
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Calle	n/a
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor. Número	n/a
Descripción de las razones que justifican su elección	Propuesta solvente más conveniente para el municipio de acuerdo con el Art. 35 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos y los Art. 31 y 32 de su reglamento
Área(s) solicitante	Dirección de obras públicas
Área(s) contratante(s)	Dirección de obras públicas
Área(s) responsable de su ejecución	Dirección de obras públicas
Número que identifique al contrato	DOP-R33-FISM-I.R.-003/2021
Fecha del contrato	19/05/2021
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	19/05/2021
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	02/07/2021
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	2045401.12
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	2372665.3
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	2372665.3
Tipo de moneda	Peso MXN
Tipo de cambio de referencia, en su caso	N/A
Forma de pago	Transferencia Electronica
Objeto del contrato	Construcción de pavimento hidraulico
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	19/05/2021
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	02/07/2021
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	Consulta la información
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Estatales
Fuente de financiamiento	Estatales
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	RAMO 33 FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISM)

Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Estatales
Fuente de financiamiento	Estatales
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	RAMO 33 FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FISM)
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	Avenida Interoceánico entre las calles 03 de noviembre y 30 de abril en la colonia Vicente Guerrero en el municipio de Cuautla, Morelos
Breve descripción de la obra pública, en su caso	Construcción de drenaje sanitario de las calles Campesinos, 1era Cerrada Campesinos, 2da Cerrada Campesinos en la colonia Gabriel Tepepa en el municipio de Cuautla, Morelos
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	Consulta la información
Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	
Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En ejecución
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	No
Convenios modificatorios	Ver detalle
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	Comité ciudadano y supervisor de obra
Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa, en su caso	Consulta la información
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha de validación	05/06/2021
Fecha de actualización	31/05/2021
Nota	Algunos hipervínculos no contienen información, pues a la fecha de presentación del formato no existe el documento o simplemente no aplica; Se presenta versión pública, con base en Art. II, III, IV de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Morelos.



De la revisión efectuada se constata que el **Ayuntamiento de Cuautla**, de acuerdo a la naturaleza de la información del formato, ha realizado la publicación de la información relativa a la **fracción XXVII-a**, concierne a **“La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados”**, de manera vigente y actualizada.

En razón de lo anterior, este Instituto advierte que la información que se reportó como faltante, se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, por la naturaleza del formato y de acuerdo al periodo de conservación de los lineamientos técnicos generales y bajo ese contexto, el presente asunto no puede correr otra suerte más que tenerse por debidamente **CONCLUIDO**, una vez que se haya notificado al accionante a través del correo electrónico que proporcionó para recibir todo tipo de notificaciones.

Resulta aplicable a lo anterior, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a./J. 156/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena época, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 226, con el siguiente contenido:

“Registro No. 168489

Localización:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.

De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.

Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.

Ejecutorias

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS

Por lo expuesto y fundado, el pleno de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

SEGUNDO.- Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución.

Av. Atlacomulco No. 13
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas
CP 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01(777) 629-4000



TERCERO.- Una vez notificado, tórnese el expediente al Secretario Ejecutivo para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido**.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla**, y en el correo señalado al **denunciante**.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.

MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ

COMISIONADO PRESIDENTE

**LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA**

**MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA**

DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA

COMISIONADO

DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ

COMISIONADO

LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO

SECRETARIO EJECUTIVO

